



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2142

USHUAIA, 24 de mayo de 2024

VISTO el Expediente N° MED-E-35815-2024 del registro de esta Gobernación y la Nota presentada por la Dirección Provincial de Educación Digital; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota mencionada en el Visto, se solicita declarar de Interés Educativo Provincial al evento denominado: “*Ciclo de formación digital: IA PARA DOCENTES*”, que se lleva a cabo en tres cohortes; la primera desde el día 8 de abril al día 3 de mayo del corriente año, la segunda desde el día 6 al día 27 de mayo del corriente año, y la tercera desde el día 12 de agosto al día 9 de septiembre del corriente año, en las ciudades de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin, en modalidad presencial o modalidad virtual sincrónica, con una carga horaria de nueve (9) horas cátedra, modalidad virtual asincrónica con una carga horaria de nueve (9) horas cátedra, siendo una carga horaria total de dieciocho (18) horas cátedra cada cohorte, con evaluación.

Que esta propuesta está enmarcada en promover un aprendizaje personalizado y eficiente de la Inteligencia Artificial (IA). La IA es un campo de estudio que se centra en desarrollar sistemas informáticos capaces de realizar tareas que normalmente requieren inteligencia humana, desde allí que se puede utilizar esta tecnología para las tareas habituales de los docentes ofreciendo herramientas que le permitan organizar, seguir y adaptar contenidos curriculares de forma eficiente y personalizada.

Que el encuentro “*Ciclo de formación digital: IA PARA DOCENTES*” tiene como propósitos: fortalecer los procesos de enseñanza para garantizar la calidad educativa de las y los estudiantes de todos los niveles y modalidades de la Provincia; innovar y transformar la enseñanza y el aprendizaje integrando tecnologías emergentes educativas; desarrollar habilidades y competencias digitales en un marco de innovación educativa.

Que dentro de los objetivos de la propuesta se encuentran: diseñar rutas de aprendizaje personalizadas utilizando la IA; facilitar la creación de materiales educativos innovadores mediante la aplicación de técnicas de IA; mejorar la eficiencia y precisión de la evaluación del aprendizaje utilizando herramientas de IA.

Que las exposiciones están a cargo de Noelia Elizabeth SILBA, Vanina Rosana SANCHEZ, Natalia Inés VITTAZ, Cristina Beatriz ARCE, María Soledad ZAGHIS, Luciano Martín BORBEA, German GUERRERO, Santiago MORGNER, Guadalupe SALGADO, Cristian Ariel PEREIRA VARGAS, Marcelo Aníbal ZIBEN y Lucas Francisco VILA.

Que el evento está dirigido a todos los docentes de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial.

Que la Dirección Provincial de Nivel Superior en Formación Docente tiene entre sus propósitos promover toda acción que contribuya al desarrollo de capacidades, mediante la participación de todas/os las y los docentes y estudiantes en propuestas ofrecidas de acuerdo con los lineamientos políticos y educativos provinciales.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario emitir el presente Instrumento Legal a fin de declarar de Interés Educativo Provincial la propuesta enunciada precedentemente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Provincial 1511 y en el Decreto Provincial N° 3125/2023.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial al evento denominado: “*Ciclo de formación digital: IA PARA DOCENTES*”, que se lleva a cabo en tres cohortes; la primera desde el día 8 de abril al día 3 de mayo del corriente año, la segunda desde el día 6 al día 27 de mayo del corriente año, y la tercera desde el día 12 de agosto al día 9 de septiembre del corriente año, en las ciudades de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con una carga horaria de nueve (9) horas cátedra, modalidad virtual asincrónica con una carga horaria de nueve (9) horas cátedra, siendo una carga horaria total de dieciocho (18) horas cátedra cada cohorte, con evaluación. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el desarrollo de la propuesta enunciada en el artículo 1° de la
///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

...//2.-

presente, se efectúa en modalidad presencial o modalidad virtual sincrónica y modalidad virtual asincrónica.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la participación de las y los docentes al evento mencionado en el artículo 1° del presente, deberá encuadrarse en lo normado por las Resoluciones M.E. y C. N° 1356/05 y M.E.C.C. y T. N° 1727/09.

ARTÍCULO 4°.- Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente no eroga gasto alguno a este Ministerio.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar a la Dirección Provincial de Nivel Superior en Formación Docente, y a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

2142

RESOLUCIÓN M.ED. N°

/2024.-